



Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

ISSN: 0716-5455

dirder@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Chile

Peláez, Manuel J.

Empresas Políticas, 9 (Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia, Universidad de Murcia,
año VI, segundo semestre, 2007), 192 págs.

Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. XXXII, 2010, pp. 558-561
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173819213038>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Empresas Políticas, 9 (Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia, Universidad de Murcia, año VI, segundo semestre, 2007), 192 págs.

Este número de la revista *Empresas Políticas*, correspondiente al segundo semestre del año 2007, ha aparecido publicado en 2008 y nos presenta en la portada una fotografía del gran jurista Jesús Florentino Fueyo Álvarez (1922-1993), cuya semblanza para el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*, vol. I, pp. 333-334, Nº 327, ha escrito el propio Jerónimo Molina Cano, director de dicha publicación periódica murciana, que ya cuenta con notable proyección internacional.

La revista se abre con el intercambio epistolar entre Fueyo y Carl Schmitt (1888-1985) en los años que transcurrieron entre 1962 y 1967, que el editor de las cartas y autor del artículo, Jerónimo Molina, sitúa dentro del movimiento desarrollado en los últimos quince años de edición de la correspondencia remitida o recibida por Carl Schmitt, de las que hay varias muestras, como la mantenida con Ernst Jünger (1895-1998), Gretha Jünger, Ernst Forsthoff (1902-1974) o Álvaro d'Ors y Pérez-Peix (1915-2004), que han sido editadas. Desde 2007, aunque inició su trabajo en 2001 en el Archivo de Nordrhein-Westfalen en Düsseldorf, Molina ha estado trabajando, con el inconveniente, que él mismo se encarga de resaltar, de que, "al menos en el caso de la correspondencia española faltan casi todas las cartas remitidas por Schmitt" (p. 15, nota 11) (cuestión no infrecuente, si no hacía copia de lo enviado). Aquí Molina entra en consideraciones muy positivamente valorativas de la obra política de Fueyo, de Javier Conde y de Carl Schmitt, como lleva haciendo en los últimos dos sexenios. En este caso, Jerónimo Molina publica diez cartas de Fueyo a Schmitt, que se encarga de anotar demostrando un conocimiento verdaderamente meritorio del pensamiento jurídico-político de la que él denomina "Escuela española del Derecho político (1935-1969)".

Se recoge luego la traducción al castellano por parte de Francisco M. García Costa y E. Macías Otón de un artículo del catedrático de Derecho público de la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán Gianfranco Miglio (1918-2001), que además fue Senador. Lleva por título *Las regularidades del ciclo político* (pp. 37-54), donde examina los antecedentes schmittianos de la distinción amigo-enemigo que encuentra en Jean Bodin (1530-1596), en Tommaso Campanella (1568-1639) y en Baruch Spinoza (1632-1677).

Hans-Hermann Hoppe, de la Universidad de Las Vegas, escribe sobre *Monarquía, democracia y orden natural*, en traducción del propio Jerónimo Molina, recogiendo una conferencia pronunciada el 7 de abril de 2004 en los IV Encuentros de Humanidades y Filosofía, que tuvieron lugar en la localidad de Mazarrón. Se edita luego un texto de Carl Schmitt, traducido al castellano por Miguel Saralegui, que lleva por título *Sobre "La idea de razón de Estado" de Friedrich Meinecke* (pp. 79-85), que Schmitt había escrito en 1926, comentando el libro de Meinecke (1862-1954), *Die idee der Staatsräson in der neuren Geschichte* publicado en 1924.

Prosigue luego Jerónimo Molina reproduciendo un repertorio bibliográfico de Jesús Fueyo Álvarez (pp. 87-100), cuya nota más llamativa y negativa, con criterios científicos actuales, es que todas sus publicaciones están editadas en España, salvo su trabajo de colaboración en el homenaje a Carl Schmitt.

A mi modesto juicio, la revista *Empresas Políticas* lleva dedicando demasiada atención a Carl Schmitt, pero a un Schmitt que siempre aparece contextualizado en un marco en extremo elogioso, cuando hizo afirmaciones muy sospechosas contra la

democracia y el Estado de Derecho: “La noción “Estado de Derecho” no debería usarse. Tanto el Estado legislativo como el Estado jurisdiccional pueden hacerse pasar, sin más, por Estados de Derecho; pero lo mismo puede decirse de todo Estado gubernativo y todo Estado administrativo cuando son llamados en cuestión de materializar el Derecho, convertir el viejo Derecho injusto en un nuevo Derecho justo, y lograr sobre todo una situación normal sin la que todo normativismo es un fraude”¹. La implicación ideológica de Carl Schmitt en la política racial y la expansión militar internacional del régimen nazi es una cuestión que cada vez encuentra más defensores que prueban con evidencia meridiana su estrecho vínculo con el totalitarismo nacionalsocialista. En los últimos años se han preocupado de aportar sólidos argumentos al respecto Yves Charles Zarka², Carlo Angelino³, Philipp Zum Kolk⁴, Gopal Balakrishnan⁵ y Raphael Gross⁶, por solo poner algunos ejemplos. Pienso que desde *Empresas Políticas* deberían ocuparse igualmente del antisemitismo y del filonazismo de Schmitt.

Guillermo de Ujue publica unas notas que llevan por título *Saavedra Fajardo, católico de Estado* (pp. 103-108) y Christian Bouzy, *Diego Saavedra Fajardo o el diplomático panfletario: una visión española de la paz* (pp. 109-114), que vierte a la lengua de Cervantes Jesús A. Guillamón Ayala.

Dedica un elogioso artículo al jurista chileno Jaime Guzmán Errázuriz (1946-1991), que falleció asesinado el 1 de abril de 1991, José Díaz Nieva, de la Universidad CEU-San Pablo. Hay un interés claro de resaltar en España su figura y su pensamiento. Díaz Nieva estudia sus antecedentes familiares hasta principios del siglo XVIII, sus estudios universitarios, su oposición al gobierno de Unidad Popular y su colaboración con el régimen del General Augusto Pinochet. El autor ubica el pensamiento de Jaime Guzmán entre Diego Portales y Carl Schmitt. Se detiene luego José Díaz Nieva en una apología del pensamiento de Guzmán, que no puede compartir el firmante de la presente recensión pero que excusa su crítica, para no andar con respuestas innecesarias. Sí vamos a recoger dos consideraciones finales de Díaz Nieva y que cada uno opine al respecto lo que considere oportuno: 1ª) “El asesinato de Jaime Guzmán, junto con la ejecución de Diego Portales, dejando al margen los suicidios de José Manuel de Balmaceda y Salvador Allende, así como el asesinato de Edmundo Pérez Zujovic, constituye un hecho sin precedentes en la historia política chilena. Jaime Guzmán fue asesinado a tiros a los 44 años a su salida de la Universidad Católica; su asesinato fue reivindicado por el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, grupo terrorista de la izquierda, en una llamada anónima a Radio Minería, en la que informaron que el fallecido senador estaba dentro de una “lista” del movimiento. El FPMR calificaba a Guzmán como el “responsable moral, político e intelectual del gobierno militar” y

¹ SCHMITT, Carl, *Legalidad y legitimidad* (trad. de Cristina Monereo Atienza, Granada, 2006), p. 12.

² *Un détail nazi dans la pensée de Carl Schmitt: la justification des lois de Nuremberg du 15 septembre 1935* (Paris, Presses Universitaires de France, 2005), 95 págs.

³ *Carl Schmitt sommo giurista del Führer: testi antisemiti, 1933-1936* (Genova, Il Melangolo, 2006), 40 págs.

⁴ *Hannah Arendt und Carl Schmitt: Ausnahme und Normalität, Staat und Politik* (Frankfurt am Main, Peter Lang, 2009), 128 págs.

⁵ *L'ennemi. Un portrait intellectuel de Carl Schmitt* (trad. del inglés por Diane Meur, Éditions Amsterdam, impreso en Eurotek, Eslovenia, y publicado en París, 2006), 416 págs.

⁶ *Carl Schmitt und die Juden: eine deutsche Rechtslehre* (Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2005), 459 págs.

como “uno de los principales autores intelectuales e ideólogos del Golpe de Estado y genocidio posterior” (p. 126). 2^a) “Actualmente el único condenado por el delito de asesinato del senador Guzmán es Mauricio Hernández (aunque en realidad esté cumpliendo una pena de 30 años en Brasil por un delito diferente). Los otros acusados nunca han sido localizados o reciben asilo en Argentina y en Cuba. Para vergüenza del actual sistema político chileno, que ha permitido la fuga de los asesinos de un senador de la República y que no ha sido capaz de localizar y juzgar al resto de los implicados en el crimen” (p. 127). Esto, claro está, según Díaz Nieva, opinión que compartirán unos muchos y de la que discreparán igualmente tantos más. Lo que no cabe duda es que dichos sucesos forman parte ya de la Historia política y jurídica de la República chilena.

Luego se recoge un artículo de Jaime Guzmán Errázuriz, calificado como Jurista de Estado, sobre *La Nueva institucionalidad chilena* (pp. 131-148), que es un *collage* de artículos de Guzmán sacados de sus *Escritos personales*, realizado de forma inteligente a la vez que provocadora por Jerónimo Molina, aunque siempre dentro de una coherente formulación jurídica. Los apartados son 1. “El pronunciamiento de 1973” (pp. 132-134). 2. “Antineutralismo político de la *Nueva institucionalidad*” (pp. 134-136). 3. “El plebiscito de 1980” (pp. 136-138). 4. “Derechos humanos, libertades públicas y estados jurídicos de excepción” (pp. 138-141). 5. “Jerarquización de derechos en los estados jurídicos de excepción” (pp. 141-142). 6. “Terrorismo y violación estatal de los derechos humanos por omisión” (pp. 142-143). 7. “Antidemagogia y preservación del sistema” (pp. 143-145) y luego las notas que ocupan las pp. 145-148.

Dentro del capítulo de memorialística se publica el texto de una conferencia de Fueyo Álvarez en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos en 1976, bajo el título *Explosión de la cultura*, que el jurista asturiano consideraba una manifestación de decadencia histórica. Fueyo recuerda a Carl Schmitt como uno de sus maestros. Entre otras cosas afirmaba Fueyo: “Tengo que hacer una acotación particular a esta historicidad congénita de la cultura. Con esta expresión no pretendo subrayar la obviedad de que la cultura es historia en el sentido de que sus contenidos están sujetos a un proceso histórico, sino algo más parecido a una especie de genética del espíritu, como si cada gran cultura tuviese en su constitución unos prototipos de realización que la afectan, por así decirlo en su misma vitalidad, en su misma capacidad de creación, de desarrollo y también de agotamiento histórico” (p. 152).

En el capítulo de las recensiones esta vez tienen particular interés buena parte de ellas con la figura de Diego Saavedra Fajardo, sus escritos, su correspondencia, etc. Sirvan para valorar no sólo la importancia de Saavedra en España, sino particularmente en ámbito germánico en materias como la emblemática.

Quisiéramos terminar, por contraste, esta breve recensión del presente número de *Empresas políticas*, con dos afirmaciones de un gran teórico del Derecho y de la Política, Harold Laski (1893-1950), en su monumental *Gramática de la política. El Estado moderno*, publicada por primera vez en 1925⁷. La primera: “El gobierno democrático es, sin duda alguna, la fórmula suprema de la organización política, en el sentido de que los hombres que han disfrutado una vez del poder, no lo abandonan jamás, sin disputa. Pero, también, es cierto que el gobierno democrático, hoy por hoy, es menos una cosa digna de alabanza que una fórmula que ha de entregarse al estudio

⁷ LASKI, Harold, *Gramática de la política* (ed. José Luis Monereo Pérez, Granada, Comares, 2002).

y la investigación”⁸. Y la segunda afirmación de Laski: “En una sociedad como la actual, dividida entre pobres y ricos, y en donde, como consecuencia de este divorcio, se hallan, en gran parte, los caminos de la inteligencia, a entera disposición de un grupo reducido de personas pudientes, no cabe realizar todas las amplias perspectivas del sistema, porque esas amplias posibilidades se oponen a la existencia de una sociedad dividida entre pobres y ricos. Pero, en cambio, en una sociedad que se estableciera sobre sólidos principios de justicia, tal organización de tipo consultivo resultaría una garantía tan poderosa como la que se requiere para proteger los derechos que poseen los hombres en virtud de su misma humanidad”⁹. Aprovechamos el colofón final para precisar que un índice de calidad científico español ha señalado que *Empresas políticas* es una publicación periódica relevante e influyente en España.

MANUEL J. PELÁEZ
Universidad de Málaga

⁸ Ibíd., p. 3.

⁹ Ibíd., p. 438.